



2017
TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 239
LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/2017
“SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES”

El infrascrito Secretario General de la Alcaldía de Managua, **FIDEL ANTONIO MORENO BRIONES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Informática, de este domicilio, con cédula de identidad nicaragüense número uno, seis, uno, guión, dos, seis, cero, dos, siete, cuatro, guión, cero, cero, cero, uno, Letra T, (161-260274-0001T) y Apoderado General de Administración conforme Escritura Pública Número Cuatro (4) denominada “Poder General de Administración” otorgado en la ciudad de Managua a las cinco y treinta minutos de la tarde del quince de enero del año dos mil trece, otorgado por la Alcaldesa de Managua y autorizado por el Notario Juan Francisco Mora Solís, en su protocolo número veintiuno, el cual fue presentado a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del diecisiete de enero de dos mil trece, e inscrito según asiento número: Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Once (536411); página: Doscientos Tres (203); Tomo: Cuatrocientos Cuarenta y Dos (442); del Libro Diario; e Inscrito el diecisiete de enero de dos mil trece bajo el Número: Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco (42,375); páginas: de la Dieciocho a la Veintitrés (18/23); Tomo: Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (458); Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua. En virtud del Poder General de Administración delega en el infrascrito las funciones atinentes a toda clase de actos administrativos y jurídicos originados de la Contratación Administrativa que contempla y regula la Ley No. 801 “Ley de Contrataciones Administrativas Municipales” publicada en la Gaceta No. 192, el 09 de octubre del 2012, y su Reglamento Decreto No. 08-20113, una vez aprobado y publicado, desde la conformación de Comité de Licitación, Comité Técnico de Compras, Conformación de Comité Revisor, Adjudicación, Suscripción de contratos, Adendum, y firmar documentos de cualquier clase que se relacionen con los procedimientos de contrataciones, todo conforme al Poder General de Administración ya relacionado.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación a través de la Dirección General de Adquisiciones, remitió a esta autoridad, Acta de Evaluación y Dictamen de Recomendación de Adjudicación del proceso bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/2017** denominado “**SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES**”, donde acuerda Recomendar la adjudicación al oferente: **1) LUIS DANILO SANCHEZ (SERVICIO DE TRANSPORTE SANCHEZ)**.

II

Que esta autoridad luego de la revisión y análisis está plenamente de acuerdo con el Acta de Evaluación y Dictamen de Recomendación de Adjudicación.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 40-261, Ley de Municipios y de Incorporaciones y Reformas a la Ley de Municipios, Ley N° 261 y Reglamento, así como los Artos. 15, 16 y 28 de la Ley No. 801 “Ley de Contrataciones Administrativas Municipales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 192 el día nueve de octubre de dos mil doce y el Art. 62 de su Reglamento, y los Art. 25, 26, 27 y 28 del Decreto No. 08-2013, publicado en La Gaceta No. 24 del 7 de febrero del 2013:



RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR**, el proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 219/2017 denominado “SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES”, al oferente **LUIS DANILLO SANCHEZ (SERVICIO DE TRANSPORTE SANCHEZ)**; hasta por un monto de Nueve Millones de Córdoba Netos (**C\$9,000,000.00**) sin incluir IVA, por estar el oferente bajo régimen de cuota fija. Siendo que su oferta cumple con los documentos de elegibilidad, alcances del servicio, tiempo de prestación del servicio, forma de pago y demás términos y condiciones establecidos en el documento bases del proceso. Además por haber oferta una oferta por costos unitarios que son favorables a los intereses de esta Institución. Todo de conformidad a lo establecido en la Ley 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales en el **Art. 48 (Presentación de Oferta Única)**.
- II. De los Nueve Millones de Córdoba Netos (C\$ 9,000,000.00) a contratar, Dos Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta Córdoba Netos (C\$ 2,056,860.00) serán cancelados con el presupuesto del año 2017. El restante correspondiente a Seis Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta Córdoba Netos (C\$ 6,943,140.00), serán cancelados con el presupuesto del año 2018.
- III. Esta contratación será legalizada mediante contrato administrativo de servicios complementarios, quedando en el entendido que podrá renovarse hasta por dos años, siempre y cuando el servicio sea prestado a entera satisfacción de esta Institución, de conformidad a lo establecido en el artículo. 68 de la Ley 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.
- IV. Los sitios donde se efectuaran los viajes y los costos que se pagaran, serán conforme la tabla que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Viaje	Costo Unitario
1	Managua	1	C\$ 2,500.00
2	Granada	1	C\$ 5,000.00
3	León	1	C\$ 7,000.00
4	Chinandega	1	C\$ 9,000.00
5	Estelí	1	C\$ 9,000.00
6	Matagalpa	1	C\$ 9,000.00
7	Jinotega	1	C\$ 10,000.00
8	Boaco	1	C\$ 8,000.00
9	Ocotol	1	C\$ 15,000.00
10	Juigalpa	1	C\$ 9,000.00
11	Rivas	1	C\$ 8,000.00
12	San Carlos	1	C\$ 16,000.00
13	Somoto	1	C\$ 15,000.00

Nota: Estos sitios podrán variar de acuerdo a las necesidades de esta Institución, tomando como referencia los costos establecidos en la tabla anterior.

- V. Designar a la Dirección General de Adquisiciones, para la realización de todos los trámites pertinentes para la legalización de esta contratación.





2017
TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

- VI. Designar a la Secretaría del Concejo Municipal, la Administración del Contrato, debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los Alcances del Servicio y demás términos y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato, siendo los responsables de garantizar la recepción del servicio y trámites de pago, conforme al requerimiento de la Institución, asimismo enviar copia de todo lo ejecutado a la Dirección General de Adquisiciones para que forme parte del expediente de Contratación.
- VII. Procédase a la suscripción del respectivo contrato en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de quedar en firme la Resolución Administrativa de Adjudicación.
- VIII. El proveedor adjudicado deberá iniciar los trámites ante las Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) para la presentación de la Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, esta deberá tener una vigencia de 365 días calendario, pudiéndose ampliar hasta por tres meses adicionales con el simple requerimiento de esta Institución.

Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


Lic. Fidel Antonio Moreno Briones
Secretario General
Alcaldía de Managua

TIEMPOS DE
VICTORIAS!
Por Gracia
de Dios!